

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria de lo social del número 10 de Madrid.

Hago saber: Que por decreto dictado en el día 1 de octubre de 2012, en el proceso seguido a instancias de don José Alberto Pino González, don José Merino San José, don José Luis González Sánchez, don Esteban Ángel Cotillo Torrejón, don Antonio Cob Madrozo, don Tomás Sánchez Martínez, don José Infante Utrilla, don José Luis Bravo González Sánchez, don Fidel Álvarez Carranza, don Sahlaoni Bouaza, don Esteban Hernández Rueda, don José Estaban Bravo, don Juan Manuel Vecino del Saz, don Miguel Ángel Castillo Miranda, don Francisco Hernández Cañete, don Francisco José González Sánchez y don Rafael Merino Salido, contra “CLG Haller, Sociedad Anónima”, “Talleres López Gallego, Sociedad Limitada”, “CLG Lifters, Sociedad Anónima”, “Nivotrol, Sociedad Limitada”, “CLG Inversiones, Sociedad Limitada”, “El Paradón de Molina, Sociedad Limitada”, “CLG Columnas Galvanizadas, Sociedad Limitada”, “Imar Packaging, Sociedad Limitada”, y “CLG Media Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.036 de 2012, se ha acordado citar a “CLG Haller, Sociedad Anónima”, “Talleres López Gallego, Sociedad Limitada”, y “CLG Lifters, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de febrero de 2014, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 10, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “CLG Haller, Sociedad Anónima”, “Talleres López Gallego, Sociedad Limitada”, y “CLG Lifters, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.784/12)

